

SUMARIO

DECRETOS

Pág. 04 - 19

DECRETO Nº 143/2010	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 144/2010	Abrógase el Decreto Nº 81/10.
DECRETO Nº 145/2010	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 146/2010	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 147/2010	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 148/2010	Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 135/10
DECRETO Nº 149/2010	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 150/2010	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 151/2010	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 152/2010	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Enrique Laudemar Ríos
DECRETO Nº 153/2010	Ordenanza Nº 12151/09, Condónese a la Sra. Garisto María Francisca el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 154/2010	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 155/2010	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 156/2010	Ordenanza Nº 12146/09, Condónese al Sr. Pérez Julio Jorge el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 157/2010	Ordenanza Nº 12148/09, Condónese el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151886, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006 y 2007”.
DECRETO Nº 158/2010	Ordenanza Nº 12149/09, Condónese el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 159/2010	Ordenanza Nº 12150/09, Condónese a la Sra. Fretes Clara Nidia el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 160/2010	Ordenanza Nº 12152/09, Condónese a la Sra. Martínez Ester, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 161/2010	Ordenanza Nº 12153/09, Condónese a la Sra. Chavez Rosario Angélica, el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 162/2010	Ordenanza Nº 12154/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 163/2010	Ordenanza Nº 12155/09, Otórguese los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, a la Sra. Gómez Silvia Iris, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 164/2010	Ordenanza Nº 12158/09, Condónese el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 165/2010	Ordenanza Nº 12159/09, Condónese al Sr. Rechimón José el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 166/2010	Asígnasele a la Lic. Conde María Celeste Directora de Modernización y Transparencia del Estado, la firma de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor
DECRETO Nº 167/2010	Declárase de Interés Municipal los eventos a realizarse en la Ciudad de

Morón, con motivo del Bicentenario de la República Argentina.

- DECRETO Nº 168/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 169/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 170/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 171/2010** Abrógase el Decreto Nº 140/10.
- DECRETO Nº 172/2010** Declárase de Interés Municipal la “XIII Exposición Internacional de Plásticos ARGENPLAS 2010”
- DECRETO Nº 173/2010** Ordenanza Nº 12147/09, Condónese a la Sra. Gómez Laura Lilia, el 100%, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 174/2010** Ordenanza Nº 12156/09, Condónese a la Sra. Arca Silvia Noemí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 175/2010** Ordenanza Nº 12157/09, Condónese a la Sra. Kotoras Margarita Dora el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 176/2010** Ordenanza Nº 12160/09, Condónese a la Sra. Acuña Miriam Haydeé la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 177/2010** Ordenanza Nº 12161/09, Condónese a la Sra. Avila Ana María el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 178/2010** Ordenanza Nº 12163/09, Otórguese los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, a la Sra. Flores Betty Gladys, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 179/2010** Ordenanza Nº 12162/09, Condónese al Sr. Jankowski Juan Valentín el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 180/2010** Ordenanza Nº 12176/09, Condónese a los contribuyentes y/o responsables de pago de las partidas que se consignan en el Anexo I de la presente, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales,
- DECRETO Nº 181/2010** Ordenanza Nº 12178/09, Condónese al Poder Judicial de Morón, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 182/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 183/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 184/2010** Otórgase un subsidio a favor del Destacamento Morón
- DECRETO Nº 185/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 186/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 187/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 188/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 189/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 190/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 191/2010** Modifícase la Estructura Organizativa de la Dirección de Acción Social establecida por Decreto 312/
- DECRETO Nº 192/2010** Declárase de Interés Municipal el Acto en Conmemoración del 232º aniversario del natalicio del General Don José de San Martín
- DECRETO Nº 193/2010** Adecuación de Presupuesto
- DECRETO Nº 194/2010** Declárase de Interés Municipal la “Reunión de trabajo con representantes del Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR, la Intendencia Municipal de Montevideo, la Intendencia Municipal de Canelones, la Municipalidad de Rosario, sobre el Proyecto “Derechos Humanos, Estado y Sociedad Civil: construcción de Ciudadanía”
- DECRETO Nº 195/2010** Asígnase, a la agente Ontiveros Romina Carla las funciones de

BOLETÍN MUNICIPAL

- Coordinadora de la Dirección Administrativa de Infracciones
- DECRETO Nº 196/2010** Deléguese en el Arq. Itzcovich, Pablo Nahum, la firma del despacho correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos
- DECRETO Nº 197/2010** Asígnasele a la Sra. María Virginia Veyga. Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur, la firma del despacho correspondiente a la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur
- DECRETO Nº 198/2010** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 690/2009
- DECRETO Nº 199/2010** Otórgase un subsidio a favor del Sr. Piazza Roberto
- DECRETO Nº 200/2010** Declárase de Interés Municipal “El Campamento Anual de Jóvenes”

RESOLUCIONES

Pág. 19 - 29

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág. 29 - 31

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS**DECRETO Nº 144/2010**

Morón, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 319/08 D.E., Nº 2471/09 D.E. y Nº 2473/09, la Nota Nº 4429/10 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se prorrogue la licencia ordinaria otorgada a la Lic. Mónica Fernanda Macha, titular de dicha área, a partir del día 1º hasta el día 7 de Febrero del año 2010 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro Secretario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Abrógase el Decreto Nº 81/10.

ARTICULO 2º: Prorrógase la licencia autorizada a la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. **Mónica Fernanda Macha** (DNI 22.651.184), hasta el día 7 de Febrero del año 2010 inclusive.

ARTICULO 3º: Asígnasele al Sr. **Damián Eduardo Aguilar** (DNI 18.358.641), Jefe de Gabinete y durante el período comprendido entre el día 1º hasta el día 7 de Febrero del año 2010 inclusive, la firma del despacho correspondiente a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana (Int) y la Secretaria de Economía y Finanzas (Int).

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 148/2010

Morón, 04 de Febrero de 2010

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 135/10, el expediente Nº 4079-10783/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, solicita que se cree la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM-Prestamo BID 1855/OC-AR, la cual intervendrá en las contrataciones necesarias para la ejecución del Proyecto.

Que por involuntario error en la confección del Decreto Nº 135/10, se omitió designar a la Directora de Modernización y Transparencia del Estado como titular de la mencionada Comisión.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 135/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 2º:** Desígnase a partir del día de la fecha del presente Decreto, como miembros de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM-Prestamo BID 1855/OC-AR, con carácter de Titulares y Suplentes a los funcionarios que a continuación se mencionan:

TITULARES:

Lic. María Celeste Conde (Directora de Modernización y Transparencia)

Dra. Gabriella Gómez Dagnino (Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Legales).

Sr. Jorge Sola (Director de Sistemas).

Cdra. Cecilia Gatta Castel (Directora de Tributos Municipales).

SUPLENTES:

Dr. Facundo Fallabella (de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales).

Cdr. Alonso Fernando (Coordinador de la Subsecretaría de Economía y Finanzas).

Sr. Pablo López (Director de Atención al Vecino).

Prof. Mariano Spina (Director de Recursos Humanos).

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios/as de Gobierno y Seguridad Ciudadana (Int) y de Economía y Finanzas (Int).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 152/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-10632/10-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio por el servicio de sepelio de Brian Ríos, efectuada por el Sr. Enrique Laudemar Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana adjunta Nota emitida por el Sr. Ríos Enrique Laudemar, por medio de la cual solicita una ayuda económica para solventar los gastos acarreados por el servicio de sepelio de su hijo, Brian Ríos.

Que a fs. 2/5 lucen copias del Certificado de defunción de Brian Ríos y de su Cédula de Identidad.

Que a fs. 7/8 luce comprobante expedido por la Cochería “Pache Hnos. S.A.”, mediante el cual certifica haber realizado el servicio fúnebre del que fuera en vida Brian Ríos.

Que a fs. 12/12 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 15 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. **Enrique Laudemar Ríos** (DNI Nº 17.905.810), por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio de su hijo Brian Ríos.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Cochería “Pache Hnos.

S.A.”, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la partida presupuestaria 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas”.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int) y la Secretaria de Economía y Finanzas (int).

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 153/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12151/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13611/08 D.E. – 65397/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12151/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12151/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Garisto María Francisca el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 92257, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del Compromiso de Pago CO3-139226 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10); por los saldos pendientes de los años 2001 y 2003; y por los años 2002, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: Exímase a la Sra. Garisto María Francisca el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 92257, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 156/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12146/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18788/08 D.E. – 66170/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12146/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12146/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Pérez Julio Jorge el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 71067, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del Compromiso de Pago CO3-224851 (cuotas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120); por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1995 y 2008; y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 157/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12148/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13711/08 D.E. – 65309/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12148/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12148/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 151886, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006 y 2007”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO N° 158/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12149/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente N° 4079-16355/08 D.E. – 65917/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12149/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12149/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 69326, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del año 1995 y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: Exímase el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 69326, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO N° 159/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12150/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente N° 4079-16363/08 D.E. – 65928/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12150/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12150/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Fretes Clara Nidia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 196557, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1993, 1994, 2000, 2002 y 2008; y por los años 1995, 1996, 1997 y 1998”.

“Artículo 2º: Exímase a la Sra. Fretes Clara Nidia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 196557, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 160/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12152/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13663/08 D.E. – 65224/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12152/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12152/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Martínez Ester, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108326, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993 y 1994; y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: Exímase a la Sra. Martínez Ester, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108326, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 161/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12153/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13683/08 D.E. – 65181/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12153/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12153/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Chavez Rosario Angélica, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 148352, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2006, 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: Exímase a la Sra. Chavez Rosario Angélica, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 148352, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 162/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12154/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13736/08 D.E. – 65136/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12154/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12154/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93669, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del Compromiso de Pago CO3-83293 (cuotas 35, 36 y 37); por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999; y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93669, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar
* * *

DECRETO Nº 163/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12155/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-19089/08 D.E. – 66292/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12155/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12155/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, a la Sra. Gómez Silvia Iris, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 96537”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar
* * *

DECRETO Nº 164/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12158/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-20017/08 D.E. – 66409/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12158/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12158/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 14617, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2008; y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 2005, 2006 y 2007”.

“Artículo 2º: Exímase el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 14617, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar
* * *

DECRETO Nº 165/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12159/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de

Diciembre del año 2009, el expediente N° 4079-17062/08 D.E. – 66033/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12159/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12159/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Rechimón José el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 123586, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del Compromiso de Pago CO3-232316 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO N° 166/2010

Morón, 05 de Febrero de 2009

VISTO:

Los Decretos N° 2489/09 y N° 2501/09, N° 2752/09, el Memorandum N° 5283/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Directora de Modernización y Transparencia del Estado, la Lic. Conde María Celeste y como Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, Sra. Dezi Alejandra Myriam, respectivamente.

Que por Decreto N° 2752/09 se otorgó la licencia anual ordinaria a la Sra. Dezi Alejandra Myriam, desde el día 18 hasta el día 31 de Enero del año 2010.

Que por el Memo N° 5283/10 la Secretaria de Transparencia Institucional y Control de Gestión informa que por razones de servicio la Directora de

Defensa del Usuario y el Consumidor, Lic. Alejandra Dezi, ha postergado su licencia anual ordinaria, prevista para el día 18 de Enero del corriente año. La misma se extenderá desde el día 1º hasta el día 14 de Febrero del año 2010.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Modernización y Transparencia del Estado, Lic. Conde María Celeste, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Lic. **Conde María Celeste** (D.N.I. N° 23.668.834) Directora de Modernización y Transparencia del Estado, a partir del día 1º hasta el día 14 de Febrero del año 2010, la firma de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, en sustitución de la Sra. **Dezi Alejandra Myriam** (Legajo N° 1665600), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO N° 167/2010

Morón, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente N° 4079-10946/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declaren Interés Municipal los eventos a realizarse en la Ciudad de Morón, con motivo del Bicentenario de la República Argentina. Los mismos tendrán lugar a partir del día 24 de Marzo del corriente año, Día de los Derechos Humanos, hasta el mes de Octubre, en el que se celebrarán los 225 años del Partido de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los eventos a realizarse en la Ciudad de Morón, con motivo del Bicentenario de la República Argentina. Los mismos tendrán lugar desde el día 24 de Marzo del corriente año, Día de los Derechos Humanos, hasta el mes de Octubre, en el que se celebrarán los 225 años del Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int) y la Secretaria de Economía y Finanzas (int).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO N° 171/2010

Morón, 08 de Febrero de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 2183/08 D.E., N° 140/10 D.E., el artículo 113° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, el Expediente N° 4079-10978/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 140/10, se autorizó a la C.P. Gatta Castel Cecilia Natali, Directora de Tributos Municipales, a hacer uso de licencia ordinaria durante el período comprendido entre el día 8 y el día 28 de Febrero del año 2010 inclusive.

Que a fs.1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que se deja sin efecto la licencia ordinaria de la C.P. Gatta Castel, por encontrarse la misma con licencia por enfermedad, a partir del día 3 de Febrero del corriente año, según certificado médico adjunto a fs. 3.

Que en razón de lo expuesto correspondería abrogarse el Decreto N° 140/10.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Abrógase el Decreto N° 140/10.

ARTICULO 2º: Autorízase a la C.P. **Gatta Castel Cecilia Natali** (Legajo N° 177.689), Directora de Tributos Municipales, a hacer uso de licencia por enfermedad a partir del día 3 de Febrero del año 2010.

ARTICULO 3º: Asígnasele al Dra. **Sztyrle Alicia María del Carmen** (Legajo N° 166.767), Directora de Fiscalización y Apremio, a partir del día 3 de Febrero del corriente año, la firma de la Directora de Tributos Municipales, mientras dure la licencia de la C.P. Gatta Castel Cecilia Natalia, cesando dicha sustitución a partir de la fecha de reincorporación de ésta última.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int) y la Secretaria de Economía y Finanzas (Int).

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO N° 172/2010

Morón, 09 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente N° 4079-10251/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General solicitando la participación del Municipio de Morón, en la "XIII Exposición Internacional de Plásticos ARGENPLAS 2010", que se llevará a cabo entre los días 22 y 26 de Marzo del corriente año, en el predio de la Rural. A fs. 2/4 obra documentación referente a la mencionada Feria.

Que asimismo informa que el Municipio de Morón contará con 50 m² de superficie dentro del pabellón verde, participando con un total de ocho industrias. Las actividades a realizarse en la mencionada Feria, estarán coordinadas por la Directora de Promoción de la Actividad Económica, Sra. María Fernanda Becce, y dos agentes municipales que tendrán a su cargo la logística previa del evento, así como la supervisión y el acompañamiento de las empresas en su estadía en la Feria; motivo por el cual solicita la suma de Pesos Sesenta y siete mil (\$ 67.000.-) para solventar los gastos que demanden el alquiler del stand, el alfombrado, los escritorios, sillas y divisiones.

Que la participación del Municipio de Morón en dicha Feria tiene como principal propósito el contribuir al fortalecimiento de las empresas del distrito a través de la promoción masiva de productos con el fin de comercializarlos y/o darlos a conocer al mercado nacional e internacional.

Que a fs. 10 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, solicita que junto con la Declaración de Interés Municipal, se declare el proyecto "Argenplas", de "Asesoramiento Co-financiado", en un todo de acuerdo con lo normado por el art. 64° de la Ordenanza Impositiva.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Promoción de la Actividad Económica, en la "**XIII Exposición Internacional de Plásticos ARGENPLAS 2010**", que se llevará a cabo entre los días 22 y 26 de Marzo del corriente año, en el predio de la Rural.

ARTÍCULO 2º: Declárase al Proyecto "**Argenplas**", de Asesoramiento Co-financiado.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Promoción de la Actividad Económica, María Fernanda Becce (DNI N° 22.326.722), por la suma de Pesos Sesenta y Siete mil (\$ 67.000.-), a fin de solventar los gastos del alquiler del Stand en la citada Feria, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto, a la Jurisdicción: 1110110000, Unidad Ejecutora 39 Secretaría de Desarrollo Económico Local: Anticipos otorgados, Código 42.00.00-3.2.9.0.00000.0.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana (Int) y la Secretaria de Economía y Finanzas (int).

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO N° 173/2010

Morón, 09 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12147/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente N° 4079-14457/04-0 D.E. – 66770/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12147/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12147/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gómez Laura Lilia, el 100% (cien por ciento), la deuda en concepto de Tasa por Servicios

Generales de la Partida N° 129051, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del Compromiso de Pago CO3-115455 (cuota 12); y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: Exímase a la Sra. Gómez Laura Lilia, el 100% (cien por ciento), del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 129051, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar
* * *

DECRETO N° 174/2010

Morón, 09 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12156/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2010, el expediente N° 4079-13543/09 D.E. – 66994/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12156/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12156/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Arca Silvia Noemí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 219195, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del Compromiso de Pago CO3-211330 (cuotas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120); y por los saldos pendientes de los años 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar
* * *

DECRETO N° 175/2010

Morón, 09 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12157/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente N° 4079-17879/07 D.E. – 64622/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12157/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12157/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Kotoras Margarita Dora el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 96826, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del Compromiso de Pago CO3-82030 (cuotas 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48); por los años 1999, 2000 y 2007; y por los años 1996, 1997, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 176/2010

Morón, 09 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12160/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18974/09 D.E. – 67393/09-0 H.C.D. y Adjunto Nº 4079-13463/05 D.E. – 59191/04 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12160/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12160/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Acuña Miriam Haydeé la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 104884”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 177/2010

Morón, 09 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12161/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16838/09 D.E. – 67572/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12161/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12161/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Avila Ana María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 111550, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1995, 1999 y 2001 y por el año 2002”.

“Artículo 2º: Exímase a la Sra. Avila Ana María el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 111550, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009.”

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 178/2010

Morón, 09 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12163/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-19738/09 D.E. – 67948/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12163/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12163/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, a la Sra. Flores Betty Gladys, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 154457”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo

Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos – Sr. Damián E. Aguilar
* * *

DECRETO Nº 179/2010

Morón, 09 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12162/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-19057/09 D.E. – 67844/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12162/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12162/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Jankowski Juan Valentín el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 27743, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos – Sr. Damián E. Aguilar
* * *

DECRETO Nº 180/2010

Morón, 09 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12176/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-21062/09 D.E. – 68149/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 360/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12176/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a los contribuyentes y/o responsables de pago de las partidas que se consignan en el Anexo I de la presente, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2003”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos – Sr. Damián E. Aguilar
* * *

DECRETO Nº 181/2010

Morón, 09 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12178/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Diciembre del año 2009, el expediente Nº 4079-21880/09 D.E. – 68270/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12178/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12178/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Diciembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Poder Judicial de Morón, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 14472, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994; y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los

veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don. Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos – Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 184/2010

Morón, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-10589/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Infantería – Descatamento Morón, solicitando un subsidio para la reparación de seis (6) móviles, las cuales brindan apoyo al Municipio de Morón en el patrullaje del Corredor Nocturno de Villa Sarmiento como así también en las obras que se desarrollan en el Barrio Carlos Gardel y Barrio Presidente Sarmiento de El Palomar y a fs. 3/11 obran varios presupuestos.

Que asimismo toma debida intervención la Dirección de Seguridad Ciudadana prestando conformidad a lo peticionado por dicho Destacamento.

Que a fs. 15 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del **Destacamento Morón**, por la suma de Pesos Veintiséis mil (\$ 26.000.-), para la reparación de seis (6) móviles, las cuales brindan apoyo al Municipio de Morón en el patrullaje del Corredor Nocturno de Villa Sarmiento como así también en las obras que se desarrollan en el Barrio Carlos Gardel y Barrio Presidente Sarmiento de El Palomar.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre del **Destacamento Morón**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 - Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 133.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos –Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 191/2010

Morón, 10 de Febrero de 2010

VISTO

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 374/09 D.E., Nº 2471/09 D.E., el expediente administrativo Nº 4079-10304/10 y,

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social, con el aval de la Secretaría del área, solicita se traslade la dependencia del Departamento de Gestión de Recursos de Salud, a la Dirección de Programas del Sistema Unico Municipal de Salud.

Que a fojas 2/3 de las referidas actuaciones, la Dirección peticionante expone los fundamentos que válidamente sustentan su solicitud de transferencia, explicitando entre ellos que, “...dentro de los lineamientos enumerados la gestión de recursos en forma oportuna, eficiente y eficaz, en donde la accesibilidad de la población a sus necesidades sea favorecida, sin tener recorridos extensos para encontrarse con el insumo prescripto, es un objetivo de la Subsecretaría de Salud...”.

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, corresponde dictar a sus efectos el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Estructura Organizativa de la Dirección de Acción Social establecida por Decreto 312/08 y la de la Dirección de Programas del Sistema Unico Municipal de Salud establecida por Decreto 374/09, pasando a depender de esta última el Departamento de Gestión de Recursos de Salud (1.5.3.6.1).

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana (Interino) y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

**Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde
Sr. Damian E. Aguilar**

* * *

DECRETO Nº 192/2010

Morón, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-11056/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare Interés Municipal el Acto en Conmemoración del 232º aniversario del natalicio del General Don José de San Martín, que se llevará a cabo el día 25 de Febrero del corriente año, en la Plaza que lleva su nombre, frente al Palacio Municipal de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto en Conmemoración del 232º aniversario del natalicio del General Don José de San Martín, que se llevará a cabo el día 25 de Febrero del corriente año, en la Plaza que lleva su nombre, frente al Palacio Municipal de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas (Int.) y de Gobierno y Seguridad Ciudadana (Int.).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos –Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 193/2010

Morón, 12 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-10.964/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente 4079-10.964/10 los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Quinientos trece mil cuatrocientos veintinueve (\$ 513.429,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	2.2.3.0	2,500.00
1110102000	19.01.00	2.3.5.0	600.00
1110102000	19.01.00	2.9.9.0	1,600.00
1110102000	19.01.00	4.3.9.0	6,000.00
1110104000	23.51.00	4.3.9.0	5,000.00
1110104000	24.01.00	2.9.6.0	1,200.00
1110105000	01.05.00	2.1.5.0	3,500.00
1110105000	01.05.00	2.2.2.0	3,500.00
1110105000	24.00.00	2.9.6.0	2,300.00
1110105000	25.00.00	2.5.8.0	100.00
1110105000	26.00.00	2.9.9.0	4,800.00
1110105000	27.00.00	2.5.5.0	5,000.00
1110105000	27.00.00	2.9.3.0	26,000.00
1110105000	28.01.00	2.6.1.0	5,000.00
1110105000	28.01.00	2.7.9.0	8,000.00
1110105000	28.01.00	2.9.3.0	2,050.00
1110107000	01.09.00	3.4.7.0	3,000.00
1110107000	01.09.00	3.5.1.0	3,000.00
1110107000	01.10.00	3.5.9.0	350.00
1110107000	32.01.00	2.3.3.0	5,000.00
1110107000	33.01.00	2.5.8.0	1,200.00
1110107000	34.01.00	3.3.3.0	1,500.00
1110107000	35.01.00	3.4.5.0	6,000.00
1110108000	01.11.00	2.2.3.0	400.00
1110108000	01.13.00	2.3.3.0	26,681.00
1110108000	01.22.00	2.1.1.0	3,250.00
1110108000	01.22.00	2.3.1.0	2,000.00
1110108000	01.23.00	2.3.4.0	1,100.00
1110108000	01.24.00	2.3.3.0	2,970.40
1110108000	01.24.00	2.3.4.0	350.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110108000	01.24.00	2.5.8.0	1,560.60
1110108000	01.24.00	2.9.1.0	700.00
1110108000	01.24.00	2.9.2.0	1,700.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110108000	01.24.00	3.3.1.0	2,700.00
1110110000	01.28.00	3.3.1.0	5,717.00
1110110000	01.29.00	3.2.9.0	25,000.00
1110110000	01.29.00	5.1.6.0	16,000.00
1110110000	43.00.00	3.4.9.0	20,000.00
1110111000	01.15.00	3.6.1.0	1,500.00
	Total 110		\$ 208,829.00
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	3.3.5.0	20,300.00
1110110000	01.34.00	5.2.6.0	250,000.00
	Total 131		\$ 270,300.00
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	24.02.00	3.3.5.0	20,300.00
	Total 132		\$ 20,300.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	4.3.9.0	14,000.00
	Total 133		\$ 14,000.00
		Total	\$ 513,429.00

ARTICULO 2º: Incrementase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ciento catorce mil quinientos cincuenta con cuarenta centavos (\$ 114.550,40.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	41.00.00	4.3.9.0	5,000.00
1110105000	01.05.00	2.6.9.0	80.00
1110105000	25.00.00	2.2.2.0	100.00
1110105000	26.00.00	2.7.1.0	4,800.00
1110105000	27.00.00	2.7.9.0	15,000.00
1110107000	32.01.00	3.5.3.0	3,000.00
1110107000	34.01.00	2.2.2.0	1,500.00
1110107000	35.01.00	2.9.3.0	6,000.00
1110108000	01.11.00	2.3.5.0	400.00
1110108000	01.22.00	3.5.1.0	5,250.00
1110108000	01.23.00	2.9.4.0	100.00
1110108000	01.23.00	4.3.7.0	500.00
1110108000	01.24.00	2.1.5.0	2,970.40
1110108000	01.24.00	2.7.1.0	2,050.00
1110110000	42.00.00	3.2.9.0	41,000.00
	Total 110		\$ 87,750.40
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.9.5.0	300.00

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
	Total 131		\$ 300.00
Fuente de Financiamiento 132			

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	24.02.00	4.3.5.0	5,000.00
1110104000	24.02.00	4.3.7.0	13,500.00
	Total 132		\$ 18,500.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	4.3.4.0	6,000.00
1110102000	19.01.00	4.3.7.0	2,000.00
	Total 133		\$ 8,000.00
	Total		\$ 114,550.40

ARTICULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Trescientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho con sesenta centavos (\$ 398.878,60.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	3.3.9.0	1,250.00
1110101000	01.04.00	4.3.7.0	1,250.00
1110102000	19.01.00	2.7.1.0	2,200.00
1110102000	19.01.00	4.3.3.0	4,400.00
1110102000	19.01.00	4.4.0.0	1,600.00
1110104000	24.01.00	2.4.4.0	1,200.00
1110105000	01.05.00	2.1.4.0	50.00
1110105000	01.05.00	2.6.1.0	3,370.00
1110105000	01.05.00	4.3.7.0	3,500.00
1110105000	24.00.00	2.7.1.0	100.00
1110105000	24.00.00	4.3.7.0	2,200.00
1110105000	27.00.00	3.3.3.0	16,000.00
1110105000	28.01.00	2.5.4.0	300.00
1110105000	28.01.00	4.3.5.0	2,800.00
1110105000	28.01.00	4.3.7.0	250.00
1110105000	28.01.00	4.3.8.0	11,650.00
1110105000	28.01.00	4.3.9.0	50.00
1110107000	01.09.00	5.1.4.0	6,000.00
1110107000	01.10.00	2.2.3.0	350.00
1110107000	32.01.00	3.3.9.0	2,000.00
1110107000	33.01.00	2.2.1.0	1,200.00
1110108000	01.13.00	3.2.9.0	26,681.00
1110108000	01.23.00	2.6.3.0	500.00
1110108000	01.24.00	2.6.3.0	700.00
1110108000	01.24.00	2.7.4.0	1,560.60
1110108000	01.24.00	4.3.7.0	2,700.00
1110110000	01.28.00	3.3.9.0	5,717.00
1110110000	42.00.00	3.4.9.0	20,000.00
1110111000	01.15.00	3.7.2.0	1,500.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
	Total 110		\$ 121,078.60
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.2.2.0	6,500.00
1110102000	19.02.00	2.7.5.0	1,500.00
1110102000	19.02.00	2.9.6.0	3,000.00
1110102000	19.02.00	4.3.7.0	9,000.00
1110107000	01.34.00	5.1.9.0	250,000.00
	Total 131		\$ 270,000.00
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	24.02.00	2.6.2.0	1,000.00
1110104000	24.02.00	2.6.9.0	300.00
1110104000	24.02.00	4.3.9.0	500.00
	Total 132		\$ 1,800.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	4.4.0.0	6,000.00
	Total 133		\$ 6,000.00
	Total		\$ 398,878.60

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Damian E. Aguilar
C.P. Stella Maris Santos
 * * *

DECRETO Nº 194/2010
Morón, 12 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-11001/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, solicitando se declare de Interés Municipal la "Reunión de trabajo con representantes del Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR, la Intendencia Municipal de Montevideo, la Intendencia Municipal de Canelones, la Municipalidad de Rosario, sobre el Proyecto "Derechos Humanos, Estado y Sociedad Civil: construcción de Ciudadanía", coordinado por el Municipio de Morón, con el apoyo de la Unión Europea, que se realizará el día 18 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Que asimismo informa que concurrirán varios agentes en representación de la Municipalidad de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000) para solventar eventuales gastos que puedan surgir.

Que a fs. 04 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “*Reunión de trabajo con representantes del Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR, la Intendencia Municipal de Montevideo, la Intendencia Municipal de Canelones, la Municipalidad de Rosario, sobre el Proyecto “Derechos Humanos, Estado y Sociedad Civil: construcción de Ciudadanía”*”, coordinado por el Municipio de Morón, con el apoyo de la Unión Europea, que se realizará el día 18 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Sr. Coordinador de la Dirección de Derechos Humanos, Pablo Toscanini, del Sr. Coordinador de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Mariano Larisgoitia, y del Sr. Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Damián Toppino, en la Reunión de Trabajo mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Damián Toppino (D.N.I. 21.015.600), por la suma de Pesos dos mil (\$ 2000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la imputación Extrapresupuestaria del gasto, Jurisdicción: 1110115000 Secretaría Transparencia Institucional y Control de Gestión, Código 01.01.00 3.7.2.0.00000.0.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (interino) y la Secretaria de Economía y Finanzas (interina).

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos –Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO N° 195/2010

Morón, 12 de Febrero de 2010

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 151/10 D.E., la nota registrada bajo el N° 5823/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 151/10, se designó a la agente Ontiveros Romina Carla, en la categoría Coordinador de Dirección 40 (cuarenta) horas, a efectos de prestar servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones.

Que por la nota mencionada en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones, con el aval de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, solicita la delegación de la firma de providencia simple y de mero trámite correspondiente a la Coordinación de la Dirección Administrativa de Faltas, a la agente Ontiveros Romina.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asignase a partir del día 8 de Febrero de 2010, a la agente *Ontiveros Romina Carla* (Legajo N° 177556), las funciones de Coordinadora de la Dirección Administrativa de Infracciones, y delegándosele la firma de las providencias simples y de mero trámite de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana (Int)

y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO N° 196/2010

Morón, 12 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal, los Decretos N° 1204/07 y 717/08, el expediente N° 4079-11142/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 1204/07 se designó al Arq. Pablo Nahum Itzcovich, como Director de Planificación Estratégica.

Que por el Decreto 717/08 se designó al Prof. Mariano Pablo Spina, en el cargo de Director de Recursos Humanos con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que por medio del expediente mencionado en el Visto, el Prof. Mariano Pablo Spina informa que hará uso de días de licencia ordinaria desde el día 15 de Febrero hasta el día 1º de Marzo de 2010 inclusive.

Que, el Director de Recursos Humanos, con el aval del Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Daniel Larrache, solicita la designación del agente Itzcovich Pablo Nahum en reemplazo del agente Spina Mariano Pablo, durante su período de ausencia.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y una óptima prestación de los servicios.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Prof. *Spina, Mariano Pablo* (Legajo N° 203912), quien reviste en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a hacer uso de licencia según art. 30 Ley 11.757, por el período establecido entre los días 15 de Febrero y 1º de Marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º: Deléguese en el Arq. *Itzcovich, Pablo Nahum* (Legajo N° 150027), la firma del despacho correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos, por el período comprendido entre el 15 de Febrero y el 1º de Marzo de 2010.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana (Int.) y de Planificación Estratégica y Administración General

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO N° 197/2010

Morón, 12 de Febrero de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 312/08, N° 345/08 D.E., N° 2520/08 D.E., N° 2471/09 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 – Moron Sur, Sra. Ana María Dominguez, solicita hacer uso de licencia ordinaria a partir del día 15 hasta el día 28 inclusive, del mes de Febrero del año 2010.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Secretario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 5 – Castelar Sur, resulta la

funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Moron Sur, Sra. **Ana María Domínguez** (DNI 16.395.170), a hacer uso de licencia ordinaria a partir del día 15 hasta el día 28 inclusive, del mes de Febrero del año 2010.

ARTICULO 2º: Asígnasele a la Sra. **María Virginia Veyga** (DNI 06.290.037), Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur, la firma del despacho correspondiente a la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur, por el período previsto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios/as de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int) y de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 198/2010

Morón, 12 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-12453/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Sociedad de Fomento “Unión de Castelar”, informando el destino dado al subsidio otorgado por Decreto Nº 690/09 y aclarando que, al no alquilar el inmueble por el cual oportunamente la entidad solicitó la ayuda financiera, optando por otro lugar que estaba en condiciones de ser utilizado inmediatamente, utilizaron parte del subsidio en otros bienes que no son de infraestructura pero no menos importantes (cartel, sillas, colchonetas, equipo de música) para brindar servicios a su comunidad.

Que a fs. 35 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria solicita la rectificación del artículo 1º del Decreto Nº 690/09, y que el destino del subsidio sea para refaccionar y equipar el inmueble que alquila la entidad, a efectos de llevar a cabo sus actividades sociales, deportivas y culturales.

Que a fs. 40/41 toma intervención la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que no advierte objeciones legales que efectuar respecto a la rectificación del Decreto peticionada.

Que a fs. 43/51 obra detalle de la aplicación del subsidio y copia fiel de los correspondientes recibos y facturas, de los cuales surge que la Institución a invertido la suma de Pesos dos mil seiscientos treinta con ochenta y nueve ctvs. (\$ 2.630,89), quedando pendiente la rendición y devolución al Municipio del monto restante.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 690/2009, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ Otórgase un subsidio a favor de la **Sociedad de Fomento “Unión de Castelar”**, por la suma de Pesos Cinco (\$ 5.000.-), para solventar los gastos de albañilería y plomería que demande la refacción de su sede social y para la adquisición de bienes muebles necesarios para el desarrollo de sus actividades sociales, deportivas y culturales”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los/as Secretarios/as de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, de Gobierno y Seguridad Ciudadana (interino) y de Economía y Finanzas (Interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Lic. Mónica F. Macha

C.P. Stella Maris Santos

* * *

DECRETO Nº 199/2010

Morón, 12 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-21532/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Piazza Roberto Miguel (DNI 4.433.290), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/5 obra prescripción médica y diagnóstico expedidos por el médico del Hospital Nacional Profesor A. Posadas; luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante. Que a fs. 6/15 y 22/27 se adjuntan los presupuestos respectivos de distintas farmacias.

Que a fs. 29 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 30 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. **Piazza Roberto Miguel** (DNI 4.433.290), por la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta y uno con dieciséis centavos (\$ 1.151,16.-), a los efectos de adquirir medicamentos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **Vicente Matilde Julia**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la imputación Extrapresupuestaria del gasto, Jurisdicción: 1110104000 Secretaría Salud Anticipos otorgados, Código 24.01.00 5.1.4.0.00000.0.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (Int) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (int).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Stella Maris Santos –Sr. Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 200/2010

Morón, 12 de Febrero de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 460/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Parroquia Nuestra Señora de Luján, sita en la calle Barbieri N° 3716 de la localidad de Castelar Sur, realiza anualmente un Campamento de Jóvenes, en la Ciudad de Luján, solicitando a tales fines la colaboración del Municipio.

Que la importancia de estos eventos, en todos sus aspectos y sus efectos en la juventud, amerita la necesidad de coadyuvar a fortalecer dicha iniciativa, reconociendo la mencionada tarea de diferentes maneras.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal “*El Campamento Anual de Jóvenes*” realizado en la localidad de Jaúregui, Partido de Luján, entre los días 11 y 15 de enero del corriente, organizado por la Parroquia Nuestra Señora de Luján.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las/os Secretarías/os de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y de Gobierno y Seguridad Ciudadana (Interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Lic. Mónica F. Macha

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES N° 22/2010

Morón, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 73/09, tramitada por el Expediente N° 2745/2009, atento al cambio de ejercicio paso a ser el Expediente 21/2010, para la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: **Científica Express S.R.L., Fada Pharma S.A., Laboratorios Richmond S.A.C.I.F., Laboratorios Richet S.A., Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.A., Farmaland S.R.L., Laboratorios Fabra S.A., Pharma Express S.A., Droguería Génesis S.A., Droguería Comarsa S.A., Max Pharma S.R.L., Droguería Zeta S.R.L. y Droguería Luma S.A.**, resultando las ofertas de **Científica Express S.R.L., Laboratorios Fabra S.A., Laboratorios Richet S.A., Fada Pharma S.A., Farmaland S.R.L., Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.A., Droguería Zeta S.R.L., Laboratorios Richmond S.A.C.I.F., Droguería Luma S.A., y Max Pharma S.R.L.** las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 73/09, tramitada por el Expediente N° 2745/2009, atento al cambio de ejercicio paso a ser el Expediente 21/2010, para la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, a las siguientes empresas: **Científica Express S.R.L.**, los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 28, 32, 33 y 39, en la suma de Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con sesenta centavos (\$ 49.950,60.-); **Laboratorios Fabra S.A.**, los ítems N° 3, 15, 20 y 47, en la suma de Pesos Diecisiete mil quinientos ochenta y nueve (\$ 17.589,00.-); **Laboratorios Richet S.A.**, el ítem N° 35, en la suma de Pesos Un mil trescientos (\$ 1.300,00.-); **Fada Pharma S.A.**, los ítems N° 13, 21, 29, 31, 36 y 40, en la suma de Pesos Veintiocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 28.644,00.-); **Farmaland S.R.L.**, los ítems N° 10 y 45, en la suma de Pesos Siete mil novecientos sesenta y dos (\$ 7.962,00.-); **Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.A.C.I.**, los ítems N° 23 y 46, en la suma de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$ 2.675,00.-); **Droguería Zeta S.R.L.**, los ítems N° 5, 12, 34, 37, 41, 42 y 44, en la suma de Pesos Setenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$ 72.284,30.-); **Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.**, los ítems N° 27 y 30, en la suma de Pesos Sesenta y un mil seiscientos cincuenta (\$ 61.650,00.-); **Droguería Luma S.A.**, los ítems N° 38 y 43, en la suma de Pesos Setecientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$ 759,80.-) y **Max Pharma S.R.L.**, el ítem N° 8, en la suma de Pesos Novecientos sesenta (\$ 960,00.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con setenta centavos (\$ 243.774,70.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 12, 763 y 764.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Alicia Szyrle – C.P Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES N° 23/2010

Morón, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente N° 58/2010, por el servicio de mantenimiento de equipos de refrigeración, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Serv. de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de

las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase por el servicio de mantenimiento de equipos de refrigeración, tramitado por el Expediente Nº 58/10, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, al oferente **Mucciolo Luis Humberto**, en la suma total de Pesos Setenta y dos mil quinientos veinte con treinta y seis centavos (\$ 72.520,36.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la solicitud de gastos Nº 26.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Alicia Szyrle – C.P Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 24/2010

Morón, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 372/10, por el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por el área de Promoción de la Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Servicio de Publicidad Radial, tramitado por Expediente Nº 372/10, solicitado por el área de Promoción de la Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a la **Cooperativa para la Comunicación Social**, en la suma total de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 465.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Alicia Szyrle – C.P Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 25/2010

Morón, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

El Expediente 4079-17537/08 D.E., el Decreto Nro. 1581/2008, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acto Administrativo citado en el visto, el Señor Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales.

Que la operatividad del área no permite utilizar los vehículos oficiales para atender urgencias que la situación requiera.

Que el responsable del área y los agentes citados a continuación, están dispuestos a afectar sus vehículos particulares para sus funciones.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIA DE TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y CONTROL
DE GESTIÓN RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría de los vehículos particulares de los funcionarios que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario	Sabbatella Herman	IMR – 169	Peugeot	206
Director	Lettieri Christian	BWG-044	Ford	Fiesta

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese..

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES Nº 26/2010

Morón, 02 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 380/10, por el Servicio de impresión de calcomanías autoadhesivas, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 9º (Trabajos de impresión) e la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de impresión de calcomanías autoadhesivas, tramitado por Expediente N° 380/10, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a **MATTOS RAÚL ENRIQUE**, en la suma total de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 507.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato – C.P Stella Maris Santos
* * *

RESOLUCIONES N° 27/2010

Morón, 02 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 74/09, referente a la adquisición de Víveres Secos, tramitada por el Expediente N° 3025/09, atento al cambio de ejercicio paso a ser el Expediente N° 20/2010 solicitado por la Dirección de Acción Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: Disalar S.R.L., Massei María Cristina, Nazabal Paula Rosana, Aquarine S.R.L., Nomerobo S.A. y Ramala S.A., resultando estas las ofertas de Ramala S.A., Masei María Cristina, Nomerobo S.A. y Disalar S.R.L., las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 74/09, tramitada por expediente N° 3025/09, atento al cambio de ejercicio paso a ser el Expediente N° 20/10, para la adquisición de Víveres secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, a las firmas: Ramala S.A., los ítems N° 2, 10, 14, 17 y 23, en la suma de Pesos Treinta y tres mil trescientos treinta y ocho con cuarenta centavos (\$ 33.338,40.-); Masei María Cristina, los ítems N° 6, 9, 13, 18, 19, 21, 25, 28, 29 y 31, en la suma de Pesos Ochenta y cinco mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 85.166,40.-); Nomerobo S.A., los ítems N° 22, 23, 26, 32 y 34, en la suma de Pesos Cincuenta y seis mil trescientos veintiuno (\$ 56.321.-), y Disalar S.R.L., los ítems N° 1, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 15, 16, 20, 24, 27, 30, 33, 36 y 37, en la suma de Pesos Ciento siete mil noventa (\$ 107.090,00.-). El total de la presente asciende a la suma de Doscientos ochenta y un mil novecientos quince con ochenta centavos (\$ 281.915,80.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las

formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 4527 del ejercicio 2009, N° 9, 538 y 586 del ejercicio 2010.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato – C.P Stella Maris Santos
* * *

RESOLUCIONES N° 28/2010

Morón, 02 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el expediente N° 377/10, por el servicio de publicidad Gráfica en Clarín Zonal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de publicidad Gráfica en Clarín Zonal, tramitado por Expediente N° 377/10, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a **Drazer Héctor Carlos**, en la suma total de Pesos Cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 44.594,55.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 548.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dra. Carla K. Donato - C.P Stella Maris Santos
* * *

RESOLUCIONES N° 29/2010

Morón, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el expediente N° 5/2010, tramitada por Expediente N° 379/2010, para la Adquisición e Instalación de tendido de fibra óptica, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los

artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurren los siguientes oferentes: Costas Leonel Mario, Testa Gustavo Alfio y Stieb Mariano Mauricio, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 5/2010, tramitada por Expediente N° 5/2010, para la adquisición e instalación de tendido de fibra óptica, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, al oferente **STIEB MARIANO MAURICIO**, en la suma total de Pesos Ciento sesenta y siete mil quinientos (\$ 167.500.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 428.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato –C.P Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES N° 30/2010

Morón, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación privada N° 1/2010, el expediente N° 173/10, para la Adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: Castro Rubén Omar, Cerámica Santa Marta S.R.L., Megacer S.R.L. y Ferdom S.R.L., resultando la última la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 1/2010, tramitada por Expediente N° 173/10, para la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General a la Empresa Ferdom S.R.L., en la suma total de Pesos ciento

treinta y tres mil trescientos trece con noventa centavos (\$ 133.313,90.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la solicitud de gastos N° 215.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato –C.P Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES N° 31/2010

Morón, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “**ACTUACIONES CONTRIB CASTAGNA JORGE LEG 3-103826**”, por expediente N° 4079-10242/10, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., el Acta de Ajuste Tributario F-13 Nro. 3544, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **Castagna Jorge Rafael**, con domicilio fiscal en la calle **Pompeya N° 2.410**, de la localidad de **Castelar**, partido de **Morón**, respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Legajo **N° 3-103826**, actividad encuadrada tributariamente como “**Venta de ropa de damas y niños, boutique**”;

Que a fs. 2 del expediente del visto, luce copia del formulario de solicitud de acogimiento al régimen de descuento Nro. 5666 del 20 % (veinte por ciento) y a fs. 3 se adjunta copia del formulario de solicitud de acogimiento al régimen de descuento Nro. 0652 del 15 % (quince por ciento), correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que en oportunidad de proseguir con los trámites mencionados en el párrafo precedente y verificar si el contribuyente de referencia cumple con los requisitos establecidos en el artículo 39 bis de la Ordenanza Fiscal, su respectivo Decreto Reglamentario N°1676/2001 y sus modificatorias, a fin de hacer factible el otorgamiento de los beneficios del 20 % (veinte por ciento) y del 15 % (quince por ciento) de descuento, se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de mayo hasta agosto de 2009;

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP obrante a fs. 8 y 9, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre Ingresos Brutos a fs. 10, Ticket “Z” Nros. 5, 6 y 7 obrantes a fs. 11 a 13, Formulario F. 445/E de Registro de Controlador Fiscal en AFIP a fs. 14, Factura de Venta “A” Nro. 0006-00000002 a fs. 15, Anticipos Mensuales ARBANET por los períodos 06/2009 a 09/2009 obrantes a fs. 16 a 22, Detalle de Ingresos Mensuales firmado por el titular desde el mes de junio a agosto de 2009 a fs. 23; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta;

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. 20-12107094-5;

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes de ventas correspondientes al local que surgen del detalle presentado por el contribuyente que luce a fs. 23 de las presentes actuaciones;

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 07/09 y 08/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la

Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.;

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 07/09 y 08/09, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal;

Que en fecha 29 de septiembre de 2009 presentó formularios de solicitud de adhesión al régimen de descuento Nro. 5666 del 20 % (veinte por ciento) y Nro. 0652 del 15 % (quince por ciento) respectivamente, correspondientes a la Tasa de Seguridad e Higiene;

Que es preciso mencionar que el artículo 39 bis de la citada Ordenanza establece entre otras cosas que el Departamento Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de una bonificación sobre el monto determinado de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de hasta el 20 % (veinte por ciento), para aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias; y que por Ordenanza N° 11160/08 se extendió el incremento del 15 % (quince por ciento) de descuento sobre la tasa de referencia respecto a los períodos correspondientes al ejercicio 2009;

Que desde este aspecto, cabe agregar que mediante el Decreto N° 1676/01 y sus modificatorias, se reglamenta el procedimiento para la obtención del beneficio de descuento, estableciendo como requisitos que el contribuyente no deberá registrar deuda para con el Municipio y deberá haber tributado hasta la fecha de la solicitud, de conformidad con las normas municipales en materia tributaria;

Que atento a lo ut-supra expuesto, se evidencia que el legajo N° 3-103826 registra deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto a las cuotas mensuales 07/09 y 08/09; motivo por el cual y de acuerdo a lo establecido en el art. 39 bis de la Ordenanza Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 1676/01 y sus modificatorias, corresponde denegar los beneficios de descuento del 20% (veinte por ciento) y del 15 % (quince por ciento), toda vez que el contribuyente de referencia no ha reunido los requisitos para su obtención;

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 09/09 a 12/09, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 22 de diciembre de 2009 se procedió a dar vista del Acta de Ajuste Tributario F-13 Nro. 3544, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho;

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas ut supra mencionadas; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal;

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente;

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; denegándose en primer lugar las solicitudes Nros. 5666 y 0652 correspondientes a los beneficios de descuento del 20 % (veinte por ciento) y del 15 % (quince por ciento) respectivamente; en segundo término determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los importes comprometidos, ni los pagos efectuados por el

contribuyente; e intimándose posteriormente al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente;

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva;

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.;

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Deniérgase al contribuyente **Castagna Jorge Rafael**, legajo N° 3-103826, la solicitud Nro. 5666 correspondiente al beneficio de descuento del 20 % (veinte por ciento) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según lo establecido en el art. 39 bis de la Ordenanza Fiscal, y en el Decreto Reglamentario N° 1676/01 y sus modificatorias; y la solicitud Nro. 0652 correspondiente al beneficio de descuento del 15 % (quince por ciento) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según lo establecido en la Ordenanza N° 11160/08, y en el Decreto Reglamentario N° 031/09 y sus modificatorias, a partir de la fecha de solicitud de los mismos.

Artículo 2º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente **Castagna Jorge Rafael**, legajo N° 3-103826, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 14/100 (\$ 1.330,14)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 05/09 a 08/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **Castagna Jorge Rafael**, legajo N° 3-103826 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 275,30)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 07/09 y 08/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **VEINTITRES CON 23/100 (\$ 23,23)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente **Castagna Jorge Rafael**, legajo N° 3-103826 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 09/09 a 12/09, la suma de pesos **UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$ 1.054,84)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 39,56)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. del C. Sztyrle – Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 32/2010

Morón, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “**Y ORDEN DE INSPECCION NORTH FOOT S.A. LEG**”, por expediente Nº 4079-18521/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte. Brown Nº 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3511, 3512 y 3513, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **NORTH FOOT S.A.**, con domicilio fiscal en la calle Juan Manuel de Rosas Nº 658, Local Nº 2206, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuya actividad desarrollada es **Zapatería**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 3-102323**;

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de mayo de 2007 a agosto de 2009;

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Certificación Contable de Ingresos Mensuales certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por período 01/2007 a 08/2009 a fs. 12/13 y Nota presentada por Cencosud S.A. obrante a fs. 15 y 17; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta;

Que para conformar las bases imposables y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes de cada período declarados por el contribuyente en la Certificación Contable obrante a fs. 12 y 13 del expediente de marras;

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 05/07 a 08/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2 de la misma;

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 05/07 a 08/09, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y ctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y ctes. de la Ordenanza Fiscal;

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 09/09 a 11/09, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que, asimismo, el contribuyente registra deuda por las cuotas mensuales 10/06 a 04/07 que fueron fiscalizadas en el Expediente Nº 4079-12999/07, cuya resolución administrativa, registrada bajo el Nro. 116/08, se encuentra firme.

Que con fecha 10 de diciembre de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3511, 3512 y 3513, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho;

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la

obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; e intimándose en segundo término al pago de lo adeudado por el contribuyente;

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y ctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva;

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.;

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente **NORTH FOOT S.A.**, legajo **Nº 3-102323**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 57/100 (\$ 22.512,57)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 05/07 a 08/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **NORTH FOOT S.A.**, legajo **Nº 3-102323** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 57/100 (\$ 22.512,57)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 05/07 a 08/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 6.375,44)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **NORTH FOOT S.A.**, legajo **Nº 3-102323** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 09/09 a 11/09, la suma de pesos **NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 87/100 (\$ 924,87)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **TREINTA Y DOS CON 37/100 (\$ 32,37)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente **NORTH FOOT S.A.**, legajo **Nº 3-102323** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 5.982,09)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 10/06 a 04/07, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 3.246,12)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. del C. Szyrle – Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 33/2010

Morón, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “**REF:ACTUACIONES CONTRIBUYENTE BLOCKBUSTER ARG S.A.**”, por expediente Nº 4079-16994/08, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **BLOCKBUSTER ARGENTINA S.A.**, por el legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-102468** con domicilio fiscal en la calle **Rivadavia Nº 17.780** de la localidad de **Morón**, y por el legajo **Nº 3-100986** con domicilio fiscal en la calle **Santa Rosa Nº 1.545** de la localidad de Castelar, ambos ubicados en el partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Video Club**;

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a los legajos **Nº 1-102468** y **Nº 3-100986** por el período comprendido desde el mes de enero de 2005 a octubre de 2009;

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Estatuto Social y sus modificaciones obrante a fs. 22 a 35, Poder General a favor de Messmacher Henriquez Alejandro y otros a fs. 36 a 44, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 45, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral a fs. 47, Formularios CM05 del Impuesto sobre Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral obrantes en fs. 48 a 50, Pago Bancario de las Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral correspondiente a los períodos 01/2003 a 12/2003, 04/2004 a 12/2005 y 01/2008 a 06/2008 obrantes en fs. 51 a 101, Nota firmada por el apoderado indicando la forma de liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a fs. 102, Listados de Ventas Netas Mensuales de los locales de Morón y Castelar desde enero de 2005 hasta octubre de 2009 obrantes en fs. 106 a 222; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta;

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901-959028-1;

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas por el legajo **Nº 1-102468** para las cuotas mensuales 01/05 a 12/07, 03/08, 07/08, 08/08 y 07/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas Nº 10.984/90 (modificada por Ordenanza Nº 11.354/90), Nº 12.867/92, Nº 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo correspondiente al legajo **Nº 1-102468** por las cuotas mensuales 10/05, 06/07, 10/07 a 12/07 y 03/08, y que omitió determinar y abonar las cuotas 05/08 a 10/09, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se

determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por el legajo **Nº 1-102468** por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 11/09 y 12/09, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que en referencia al legajo **Nº 3-100986** y de acuerdo a los cálculos realizados, se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/05 a 08/09 y 10/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas Nº 10.984/90 (modificada por Ordenanza Nº 11.354/90), Nº 12.867/92, Nº 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo correspondiente al legajo **Nº 3-100986** por las cuotas mensuales 05/05, 06/05, 10/07 a 12/07 y 01/08 a 04/08, y que omitió determinar y abonar las cuotas 05/08 a 10/09, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por el legajo **Nº 3-100986** por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 11/09 y 12/09, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 03 de diciembre de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500 y 3501, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas ut-supra; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; e intimándose en segundo término al pago de lo adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS RESUELVE:****Artículo 1º:** Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente **BLOCKBUSTER**

ARGENTINA S.A., legajo Nº 1-102468, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 33.543,84)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/05 a 10/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente **BLOCKBUSTER ARGENTINA S.A.**, legajo Nº 3-100986, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 41/00 (\$ 33.538,41)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/05 a 10/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **BLOCKBUSTER ARGENTINA S.A.**, legajo Nº 1-102468 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 88/100 (\$ 11.330,88)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 10/05, 06/07, 10/07 a 12/07, 03/08 y 05/08 a 10/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 45/100 (\$ 2.081,45)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente **BLOCKBUSTER ARGENTINA S.A.**, legajo Nº 3-100986 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 11.262,10)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 05/05, 06/05 y 10/07 a 10/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$ 2.231,40)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente **BLOCKBUSTER ARGENTINA S.A.**, legajo Nº 1-102468 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 11/09 y 12/09, la suma de pesos **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 1.267,30)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **VEINTIOCHO CON 51/100 (\$ 28,51)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 6º: Intímase al contribuyente **BLOCKBUSTER ARGENTINA S.A.**, legajo Nº 3-100986 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 11/09 y 12/09, la suma de pesos **OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$ 817,40)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **DIECIOCHO CON 39/100 (\$ 18,39)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según

lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 7º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 8º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. del C. Sztyrle – Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES Nº 34/2010

Morón, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, tramitada por expediente Nº 539/10, referente a la reparación de maquinaria vial, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la reparación de maquinaria vial, tramitado por expediente Nº 539/10, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana, al oferente: **TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA Y C.P. GIGANTE.**, en la suma total de Pesos Cuarenta y seis mil quinientos (\$ 46.500.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 666.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato –C.P Stella Maris Santos
* * *

RESOLUCIONES Nº 35/2010

Morón, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 74/2010, referente al Servicio de mantenimiento y alquiler de Tickedoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación en los términos del artículo 156 inciso 1º y 8º de la Ley Orgánica Municipal.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de mantenimiento y alquiler de Tickeadoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, tramitado por el expediente Nº 74/2010, a la empresa: SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUIMETROS S.R.L. en la suma total de pesos veintiséis mil seiscientos (\$26.600).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 298 y 903.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato –C.P Stella Maris Santos
* * *

RESOLUCIONES Nº 36/2010

Morón, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, tramitada por expediente Nº 571/10, referente al Servicio de Publicidad Gráfica y Radial, solicitado por Promoción de la Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de publicidad gráfica y radial, solicitado por Promoción de la Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, tramitada por expediente Nº 571/10, al oferente: **PAULENKO JUAN ANDRES**, en la suma total de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las

formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 721.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato –C.P Stella Maris Santos
* * *

RESOLUCIONES Nº 37/2010

Morón, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, tramitada por expediente Nº 538/10, referente a la reparación de maquinaria vial, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la reparación de maquinaria vial, tramitado por expediente Nº 538/10, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: **TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA Y C.P. GIGANTE**, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 668.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato –C.P Stella Maris Santos
* * *

RESOLUCIONES Nº 38/2010

Morón, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 6/10, referente a la adquisición de una camioneta 0 km, marca Mercedes Benz Sprinter 313 CDI, tramitada por Expediente Nº 440/2010, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente. Que luego del 2º llamado para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la empresa: DRAGO BERETTA Y CIA S.A., FORCAM S.A. y AUTOMOTORES HAEDO S.A. resultando esta última la oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 6/2010, tramitada por Expediente N°440/2010, referente adquisición de una camioneta 0K, marca Mercedes Benz Sprinter 313 CDI, solicitado por la Secretaría de Planificación estratégica y Administración General, a la firma: AUTOMOTORES HAEDO S.A., en la suma total de pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$131.454).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 133, según solicitud de gastos N° 504.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato –C.P Stella Maris Santos
* * *

RESOLUCIONES N° 39/2010

Morón, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N°498/06, y el expediente N° 535/2010, referente a la reparación de maquinaria vial, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación en los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la Ley Orgánica Municipal.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la reparación de maquinaria vial, tramitado por el expediente N° 535/10, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA Y C.P. GIGANTE, en la suma de pesos ochenta y seis mil trescientos setenta y ocho (\$86.378).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y

Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificación obrante en solicitud de gastos N° 664.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato –C.P Stella Maris Santos
* * *

RESOLUCIONES N° 40/2010

Morón, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, tramitada por expediente N° 540/10, referente a la reparación de maquinaria vial, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la reparación de maquinaria vial, tramitado por expediente N° 540/10, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: **TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA Y C.P. GIGANTE.**, en la suma total de Pesos Cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta (\$ 44.150.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 665.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato –C.P Stella Maris Santos
* * *

RESOLUCIONES N° 41/2010

Morón, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N°498/06, y el expediente N° 537/2010, referente a la reparación de maquina vial, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación en los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la reparación de maquinaria vial, tramitado por el expediente N° 537/2010, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al oferente TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. de E.A. CRANJA Y C.P. GIGANTE, en la suma de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$55.600)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificación obrante en solicitud de gastos N° 667.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato – Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 42/2010

Morón, 12 de Febrero de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 3/2010, tramitada por expediente N° 130/10, referente al mantenimiento de Grupo Electrógeno, tableros de comando, provisión e instalación de cabina isonorizada y dos UPS, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: Costas Leonel Mario, Calvet Claudio, Stieb Mariano y Emelec S.A. resultando esta última la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 3/2010, tramitada por Expediente N° 130/2010, para el mantenimiento de Grupo Electrógeno, tableros de comando, provisión e instalación de cabina isonorizada y dos UPS, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa a la empresa Emelec S.A. en la suma de pesos ciento treinta y dos mil ochocientos setenta (\$132.870).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro

de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 194, 996, 1005 y 1012.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato –C.P Stella Maris Santos

* * *

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 143/2010

Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 2738/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Dése de baja a partir del día 8 de Febrero del año 2010 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley 9650 a la agente Campo Estela Nora (DNI N° 5.929.948) – (Legajo N° 65045/00), quien presta servicios dentro de la Planta de Personal Permanente, revistiendo la categoría Técnico de Sistemas C con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo tareas en la Dirección de Promoción al Empleo y la Economía Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico Local.

Morón, 01 de Febrero de 2010

DECRETO N° 145/2010

Otórguese al ex-agente **Tolosa Abel** (DNI 4.583.448) – (Legajo N° 52977), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

Morón, 02 de Febrero de 2010

DECRETO N° 146/2010

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 15 de Enero del año 2010, a la agente **Luini Verónica Carolina** (DNI 20.492.373) – (Legajo N° 199278), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría SUMS Agregado con veinticuatro (24) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 02 de Febrero de 2010

DECRETO N° 147/2010

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Febrero del año 2010, en la categoría **Administrativo Senior con cuarenta y ocho (48) horas** semanales de labor, a la agente **Sardon Noemi Graciela** (Legajo N° 5439), quien revista dentro de la Planta de Personal **Permanente**, prestando funciones en el Departamento de Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección de Proyectos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Morón, 02 de Febrero de 2010

DECRETO N° 149/2010

Dése de baja, a partir del día 1º de Febrero del año 2010, a la docente Benitez Lorena (Legajo N° 221445/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Provisional, quien cumpla funciones en el Centro de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Febrero de 2010

DECRETO N° 150/2010

Rectifícase las designaciones efectuadas por el Decreto N° 01/10 y sus anexos, del agente con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda

DNI/Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polfuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
17311200	VICENTE DANIEL	TEMP. TECNICO A 40 HS.	\$ 376.48	\$ 447.22	01/01/2010
21939000	ORTIGOZA MORINIGO RAUL HERNAN	TEMP. TECNICO A 40 HS.	\$ 467.67	\$ 432.00	01/01/2010
22323400	ROBLEDO GUILLERMO HECTOR	TEMP. TECNICO A 40 HS.	\$ 467.37	\$ 432.00	01/01/2010
20318900	GIRALDEZ FERNANDA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS.	\$ 499.88	\$ 495.01	01/01/2010
19316700	GARCIA GERMAN DARIO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS.	\$ 499.88	\$ 495.01	01/01/2010

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

19468900	PASCUAL MARILUZ ESTRELLA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS.	\$ 499.88	\$ 495.01	01/01/2010
19466700	CANTU BEATRIZ AMELIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS.	\$ 407.86	\$ 536.60	01/01/2010
20040100	PERSICO SILVANA ASUNTA LUISA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS.	\$ 407.86	\$ 536.60	01/01/2010
22275700	PELIZZA JUAN MARCELO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS.	\$ 467.67	\$ 432.00	01/01/2010
19634500	PYTRANGELO LUIS	TEMP. TECNICO A 48 HS.	\$ 431.43	\$ 444.64	01/01/2010
22381200	LEVIN ABRAHAM BENJAMIN	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS.	\$ 781.00	\$ 601.04	01/01/2010
22387800	CORVALAN ROBERTO LUIS	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS.	\$ 781.00	\$ 601.04	01/01/2010
17541200	FRAQUELLI FEDERICO ENRIQUE	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS.	\$ 781.00	\$ 601.04	01/01/2010
19528900	FERNANDEZ VERONICA ALEJANDRA	TEMP. TECNICO II 40 HS.	\$ 271.20	\$ 198.52	01/01/2010
22309000	LIZARRAGA DARIO RAMON	TEMP. TECNICO I 40 HS.	\$ 306.39	\$ 423.96	01/01/2010
20418900	LOPEZ GONZALO MARTIN	TEMP. TECNICO I 40 HS.	\$ 306.39	\$ 423.96	01/01/2010
19935600	FERNANDEZ SERGIO DAMIAN	TEMP. TECNICO I 40 HS.	\$ 306.39	\$ 423.96	01/01/2010
21747800	LOPEZ GUSTAVO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS.	\$ 781.00	\$ 601.04	01/01/2010
22878900	PAUL GERMAN IGNACIO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS.	\$ 781.00	\$ 601.04	01/01/2010

Morón, 04 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 151/2010

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero de 2010 y el 28 de Febrero de 2010, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero de 2010 y el 28 de Febrero de 2010, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero de 2010 y el 28 de Febrero de 2010, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 04 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 154/2010

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Febrero del año 2010, en la categoría *Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor*, a la agente **Gonzalez Eloina Claudia** (Legajo Nº 39586), quien revista dentro de la Planta de Personal **Permanente**, prestando funciones en la Dirección de Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Morón, 05 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 155/2010

Téngase por designado al docente Rodríguez Ruben Emeterio (Legajo Nº 219667), a partir del día 31 de Diciembre del año 2009, en el cargo de Profesor con 4 (cuatro) Horas Cátedra, con carácter de Provisional, a efectos de prestar funciones en el Programa de Integración "Kalimando", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 05 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 168/2010

Téngase por designado, a partir del día 1º de Enero de 2010, al Doctor **Alvez Jorge Cristian** (D.N.I 24.204.735)-(Legajo Nº 228867/00), dentro de la **Planta Interina del SUMS**, con un haber equivalente a la categoría *SUMS Asistente* con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Almafuer", dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 08 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 169/2010

Abónese, al agente **Torne Ignacio Daniel** (Legajo Nº 153534) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Administrativo Senior con treinta (30) horas semanales de labor – y la categoría del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418) - Asistente Especializado con cuarenta (40) horas-, el cual revista en el cargo de Jefe de División con cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de haber efectuado el reemplazo del mismo, durante el período comprendido entre el día 18 y el día 31 de Enero del año 2010 inclusive.

Morón, 08 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 170/2010

Téngase por dado de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2010, al docente **Carmona Nicolás Adrián** (Legajo Nº 200723/00), en el cargo de *Preceptor Jornada Simple*, con carácter de *Provisional*, quien cumplía funciones de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 08 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 182/2010

Téngase por dada de baja, a la docente **Lobasso Florencia** (Legajo Nº 206067/00), con carácter de *Titular*, a partir del día 1º de Febrero del corriente año, en el cargo de *Maestra Especializada Jornada Simple*, quedando con un cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, quien cumple funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 10 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 183/2010

Reencasílese, a partir del día 1º de Enero del año 2010, en la categoría *Técnicos Sistemas "A"* con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente **Andrade Francisco José** (Legajo Nº 14206700), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Reencasílese, a partir del día 1º de Enero del año 2010, en la categoría *Técnicos Sistemas "A"* con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente **Colmegna Fabián Jesús Miguel** (Legajo Nº 17959000), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Reencasílese, a partir del día 1º de Enero del año 2010, en la categoría *Técnicos Sistemas "A"* con cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente **Romero Christian Javier** (Legajo Nº 18803400), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Morón, 10 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 185/2010

Reencasílese, a las docentes que a continuación se detallan, a partir del día 1º de Febrero del año 2010, en los cargos que en cada caso se indican, a efectos de prestar funciones en establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, sin alterar su relación laboral.

Apellido y Nombre	Legajo	Cargo	Establecimiento
Suarez Mirta	82.610/00	Directora Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 14
Lado, Patricia Karina	181.645/00	Preceptora Jornada Completa	Jardín Maternal y de Infantes Nº 1

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Villamil Constanza Inés	167.667/00	Maestra Especializada a Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 7
Mansilla, Lorena Mariel	186.467/00	Preceptora Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 7
Dicapito, Gabriela Viviana	181.089/00	Preceptora Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 15
Fernandez, Estela Filomena	164.845/00	Preceptora Jornada Simple	Escuela Municipal de Danzas "José Neglia"
Jauma, Diego Javier	191.190/00	Preceptor Jornada Simple	Centro de Formación Profesional Nº 1
Auteri, Silvana Marisa	54.031/00	Directora Jornada Simple	Jardín de Infantes Nº 11
Rota, Leticia Susana	191.645/00	Preceptora Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 7
Masotti Gandini, Yolanda	191.678/00	Maestra Especializada a Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 7
Mola, Marcela Sandra	145.060/00	Preceptora Jornada Completa	Jardín Maternal y de Infantes Nº 1

Asígnese, a la docente **Campos Karina Gabriela** (Legajo Nº 110.395/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2010, sin alterar su cargo ni relación laboral, como destino laboral el Jardín de Infantes Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación y pertenecen a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 186/2010

Otórquese a la agente **Gimenez Isabel** (D.N.I.:4.899.226) – (Legajo Nº 140384/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 12.950.-

Morón, 10 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 187/2010

Téngase por designado, a partir del 1º de Febrero del año 2010, como personal destajista cuando las razones de servicio así lo requieran, al agente González César Gabriel, DNI Nº 33.914.470, para desempeñar tareas de llenado de planillas y carga de datos.

Morón, 10 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 188/2010

Téngase por aceptada, a partir del día 1º de Febrero del año 2010, la renuncia presentada por la agente **Doi Romina Florencia** (D.N.I. 26.939.492) – (Legajo Nº 217234/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría *Temporario Profesional "B" con treinta (30) horas semanales de labor prestando servicios en el Programa Ventanilla Única.-*

Morón, 10 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 189/2010

Ampliase el Anexo I del Decreto Nº 337/04 y sus modificatorias con la Encuestadora que se detalla en el Anexo I que se adjunta al presente.

APPELLIDO	NOMBRE	DNI
Peña	Claudia	24.481.279

Morón, 10 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 190/2010

Reencasílese, a partir del día 1º de Enero de 2010, en la categoría *Administrativo Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor*, a la agente **Cordero Gabriela Andrea** (Legajo Nº 185790), quien revista dentro de la Planta de Personal **Permanente**, prestando funciones en la Dirección de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 10 de Febrero de 2010